

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

BANCO COMAFI S.A.

Av. Presidente Roque Saenz Peña 660, Piso 3º

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- a) En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración a) el estado separado condensado de situación financiera de BANCO COMAFI S.A. al 30 de junio de 2020, b) los estados separados condensados de resultados y de otros resultados integrales, por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y los estados separados condensados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha y c) notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria. Además, hemos recibido los estados financieros consolidados condensados por el período de seis meses terminado en esa fecha, de BANCO COMAFI S.A. y su sociedad controlada. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.
- b) Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron sus informes de revisión de fecha 4 de septiembre de 2020 suscriptos por el socio de la firma Contador Público Ignacio A. Hecquet, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. El alcance de esta revisión es substancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.
- c) Los estados financieros separados condensados y consolidados condensados han sido preparados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), que, tal como se indica en la Nota 2. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 "Información Financiera Intermedia" tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y con las excepciones indicadas en el párrafo d) siguiente. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.
- d) Tal como se menciona en la nota 2.1 a los estados financieros adjuntos y en el párrafo 5 del Informe de los Auditores Independientes, los estados financieros mencionados en el párrafo a) han sido preparados por la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A., el cual difiere de las NIIF en ciertos aspectos que se describen y cuantifican en las notas 2.1.1. "Normas contables aplicadas" a los estados financieros adjuntos.

- e) Basados en el trabajo realizado y teniendo en cuenta el informe de revisión de los auditores externos, informamos que, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo a). no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en los párrafos c) y d).
- f) Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:
- a) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto,
 - b) los estados financieros mencionados en el párrafo a), tal como se menciona en la nota 2.5 de los estados financieros separados condensados adjuntos al 30 de junio de 2020, se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventario y Balances de BANCO COMAFI S.A. Asimismo, los estados financieros de BANCO COMAFI S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes,
 - c) no tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 38 a los estados financieros separados condensados adjuntos al 30 de junio de 2020, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida en virtud que la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2020

Por Comisión Fiscalizadora

Jorge Alejandro Perdomo

Síndico Titular

Contador Público - U.C.A.

C.P.C.E.C.A.B.A T° 229 F° 188